



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 387 / 2011

FECHA: 25 DE JULIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA DFL N° 2**

Ubicado en **PARCELA B-62 FUNDO PILAUCO**

Propiedad de **KARIN VERENA LOEBEL WULF**

R.U.T. N° 12.022.386-0

Rol 6100-62

PERMISO OTORGADO N° 50

FECHA 11 DE MARZO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,92 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,92 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 159	DEL 18/02/2011	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 159	DEL 18/02/2011	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 482330	DEL 13/12/2010	SEC
Gas	Certificado	N° 241289	DEL 23/06/2011	SEC

Permiso reducido a escritura Notaria Cristian Sanhueza Pimentel Repertorio N° 1458 del 2011



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la ampliación de un inmueble destinado a vivienda DFL N° 2 cuya superficie recibida es de 139,92 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paulo León Fuenzalida

ESP/esp